



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA  
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO  
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N°1.576

DALCAHUE, 06 de Octubre del 2021.-

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 30 de Septiembre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 961 de fecha 04 de Junio de 2021 del Municipio en donde se aprueba convenio Fondo para el el Fomento de la Música Nacional, línea de Actividades Formativas, Modalidad Actividades Formativas, Convocatoria 2021, Resolución Exenta N° 000207 de fecha 29 de abril de 2021 que aprueba convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio representado por la Subsecretaría de la Región de Los lagos, el convenio de ejecución de proyecto denominado "Expresando emociones a través de los instrumentos musicales de fecha 08 de abril de 2021 ; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Carolina Constanza Velásquez Vivar**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$ 728.273.- (Setecientos veintiocho mil doscientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos para la realizar taller de violín para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue, financiado por el FONDART, Fondo de la Música.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 214.050.700.9001 "Expresando emociones a través de los instrumentos musicales", proyecto financiado por el ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YCG

  
  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE COMUNA  
DALCAHUE



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 30 días mes de Septiembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIEJRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VÍVAR**, Rut N° [REDACTED] enseñanza media completa, experta en teoría musical, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

**PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. Carolina Constanza Velásquez Vivar para realizar Taller de Violín, para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de Octubre.

**SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 04 de Octubre de 2021 y registrá en las fechas detalladas en el punto tercero.

**TERCERO:** La prestación de los servicios se realizará de forma presencial en la sala de ensayo de Cultura ubicada en el edificio del ex cesfam Dalcahue distribuida en los siguientes días y horarios:

- Lunes 04 de Octubre desde 15:00 a 17:00 hrs.. Modalidad presencial
- Martes 05 de Octubre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial
- Lunes 11 de Octubre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial
- Martes 12 de Octubre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial
- Lunes 18 de Octubre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial
- Martes 19 de Octubre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial
- Lunes 25 de Octubre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial
- Martes 26 de Octubre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial

**CUARTO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Carolina Constanza Velásquez Vivar la suma de \$56.021.- (cincuenta y seis mil cero veinte y un pesos) impuestos incluidos por alumno mensual, alcanzando un monto total de \$ 728.273.- (Setecientos veinte y ocho mil doscientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos.

**QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes de octubre, previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

**SEXTO:** Carolina Constanza Velásquez Vivar por su condición, está facultada para realizar su taller en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

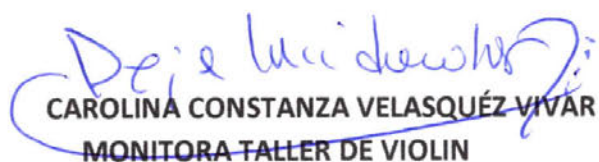
**SÉPTIMO:** Carolina Constanza Velásquez Vivar autoriza al municipio para difundir grabaciones y fotografías de los niños y jóvenes que forman parte del taller.

**OCTAVO:** En caso de que el taller no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

**NOVENO:** Carolina Constanza Velásquez Vivar se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

**DÉCIMO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Carolina Constanza Velásquez Vivar y tres en poder de la Municipalidad.

  
CAROLINA CONSTANZA VELASQUÉZ VIVAR  
MONITORA TALLER DE VIOLIN



  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE